ALCALDÍA
RÍO BUENO, 25 Octubre del 2019

D. EXENTO Nº 4564 **.-VISTOS**
ID DOC: 367191

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso N°1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de Río Bueno, celebrada el día 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. Nº 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
1.- Decreto Ley Compras Públicas Art. 79 Bis.
2.- Instructivo Contraloría N° 7561/2018,
3.- Art. 3 Ley 19.983.-
4.- Certificado N° 538 de fecha 21 de Octubre del 2019, emitido por el Administración Municipal.
5.- Factura N° 64 de fecha 11 de Octubre del 2019.
6.- Informe de Trabajos realizados en el Sector de Mantilhue, emitido por la profesional del Depto. de Caminos.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de regularizar y cancelar la Factura N° 64 de fecha 11 de Octubre del 2019, del proveedor Antonio Horacio Swart Silva; correspondiente a entrega de 1.920 M3 de ripio estabilizado, para reparación de caminos vecinales del Sector Rural. Los cuales no habían sido regularizados en su momento a través de requerimientos en el año 2018. Es por ello que se requiere dar curso al pago de la factura, ya que en **Caso contrario estaríamos haciendo enriquecimiento ilícito al no pagar al proveedor.**

2.- Listado de caminos : Pisu Pisue, Camino Solis, Camino Antillanca, camino Los Quesos, Camino Torres, Camino San Mateo, Camino Millaquipai, Camino Ticahue Alto, Camino Nuevo Huenchupan, Camino Nuevo Los Rios, Camino Asenjo, callejón Lados Carabineros.

D E C R E TO

1.- PAGUESE CON INSISTENCIA al siguiente proveedor.

- **Antonio Horacio Swart Silva Rut: 10.822.043-0; por la Factura Electrónica N° 64 de fecha 11 de Octubre del 2019, por la suma de $5.712.000.- (cinco millones setecientos doce mil pesos).**

2.- Remítase a las unidades correspondientes, de modo de regularizar a la brevedad este proceso administrativo.

3.- Instrúyase a las respectivas unidades involucradas en el proceso; sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que pudieren derivarse en su oportunidad.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE

ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL